

las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones con objeto idéntico o análogo.»

Madrid, 16 de julio de 2002.—El socio único, Jose Carlos Olcese Santonja (persona física representante de «Telepizza, Sociedad Anónima».—35.344.

**COMERCIAL DE HOJALATA  
Y METALES, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**TINCUT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Álava el 21 de mayo de 2002. Dado que la sociedad absorbente posee el 100 por 100 del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2002.—Los Administradores.—34.437. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**COMERCIAL VIDEORECORD, S. A.**

*Anuncio de disolución*

La Junta general celebrada en Madrid el día 28 de junio de 2002 ha acordado la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación de la misma.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Liquidadores.—34.496.

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA  
DE KIESELGUHR, S. A.**

La Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002, acordó, entre otros, transformar la sociedad en sociedad de responsa-

bilidad limitada, trasladando asimismo el domicilio social a avenida del Mediterráneo, 2, 2.º, de Elche de la Sierra.

Elche de la Sierra, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—34.221. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA  
ESPAÑOLA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas el próximo 8 de agosto 2002, a las trece horas, en la calle José Abascal, número 58, piso tercero, de Madrid, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de Junta general extraordinaria de la compañía, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria, informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio de 2001, así como censura de la gestión social.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Aumento de capital por el importe de 13.093.361,96 euros, mediante emisión de acciones nominativas ordinarias, con contraprestación de aportaciones dinerarias y por compensación de créditos frente a la sociedad. Señalamiento de plazo para la suscripción y desembolso del aumento de capital. Acuerdo sobre modificación correspondiente de los Estatutos Sociales, artículos 5 y 6.

Cuarto.—Condicionado a la aprobación y ejecución del aumento de capital expresado en el número anterior. Reducción del capital social a cero, mediante amortización de todas las acciones de la compañía, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, y simultáneo aumento de capital social de conformidad con la prevención del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas. Aumento de capital en la cifra de 6.959.572,49 euros, mediante la emisión de acciones nominativas nuevas de 0,01 euros de valor nominal. La contraprestación se hará mediante aportaciones dinerarias de los titulares de derechos de suscripción preferente, en proporción a su cuota de capital en la sociedad antes de la reducción a cero, y también mediante compensación de créditos frente a la sociedad. Señalamiento de plazo para la suscripción y desembolso del aumento de capital. Autorización y aprobación de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo prevenido por el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Acuerdo sobre modificación correspondiente de los Estatutos Sociales, artículos 5 y 6. Delegación en los administradores para dar redacción a los artículos estatutarios relativos al capital social y a las acciones, en función de la cuantía de la suscripción incompleta.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria estará a disposición de los accionistas toda la información y documentación relativa a los acuerdos que se proponen como orden del día, y los podrán obtener de forma completamente gratuita, incluso solicitando por escrito su remisión a domicilio particular. En particular se pone a disposición de los accionistas los informes del Consejo de Administración, y las certificaciones de Auditores de Cuentas, sobre las condiciones de los créditos contra la sociedad a los efectos de su compensación, y las informaciones sobre la situación de la sociedad que justifican las modificaciones del capital.

Madrid, 18 de julio de 2002.—Antonio Pereda, Presidente del Consejo de Administración.—35.341.

**COMPO AGRICULTURA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ALGOFLASH, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades «Compo Agricultura, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Algoflash Sociedad Limitada», unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta general y en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Algoflash, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de «Algoflash, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 12 de febrero de 2002, y con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados, el de «Algoflash, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, y el de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, éste último debidamente verificado por Auditor de cuentas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—Alberto Pueyo Cuesta, Administrador único de «Algoflash, Sociedad Limitada», y Susana Costa Gray, Secretaria del Consejo de Administración de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada».—34.220. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**CONSTRUCCIONES HELLAIN, S. L.**

*Pérdida certificación de denominación*

Doña María Teresa Ingunza Gil, como interesado de la certificación número 02135020 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 19 de junio de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 14 de julio de 2002.—María Teresa Ingunza Gil.—34.572.

**CRIADO 95, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**VACACIONES AL MAR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Criado 95, Sociedad Limitada» y «Vacaciones Al Mar, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter de universal el día 29 de junio de 2002, aprobaron